

Sistema Extinción de Incendios **ALT-ON**



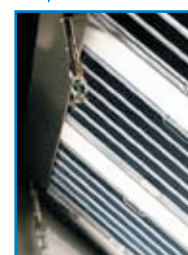
Depósito agente extintor

Recipiente INOX que contiene agua + espuma con tubo sonda, válvula de accionamiento por palanca y manómetro.



Boquilla

Sprinkler cromado con fusible incorporado.



CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA **ALT-ON**.

- Protección completa de todos los elementos de cocción.
- Agente extintor Líquido Espumoso de PH bajo (no corrosivo y de fácil limpieza).
- Completamente inocuo tanto para los seres humanos como para el medio ambiente (biodegradable).
- Sistema mecánico autónomo (no incorpora elementos de funcionamiento eléctricos).
- Incorpora fusible en cada boquilla de extinción (sprinklers).
- Depósito y tuberías de acero inoxidable ocultas (sólo para campanas **ESGO clima**®).
- Funcionamiento continuo (sin necesidad de presencia Humana para su disparo).
- **El sistema de extinción ALT-ON puede ser (opcionalmente) instalado en fábrica.**

**CONSULTAR
PRECIOS**

NOTA IMPORTANTE

ACTIVACION Y MANTENIMIENTO: Según normativa (Real Decreto 1942/93) tanto la activación de puesta en marcha como el mantenimiento del sistema deberá ser efectuada por un instalador o mantenedor de sistemas contra incendios autorizado.

Uso previsto del edificio o establecimiento	Condiciones
Instalación	
Extintores portátiles	Uno de eficacia 21 ^a -113B - Cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. - En las zonas de riesgo especial.
Bocas de incendio	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas.
Ascensor de emergencia	En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 50 m.
Hidrantes exteriores	Si la altura de evacuación descendente exceda de 28m o si la ascendente excede 6m, así como en establecimientos de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m ² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² . Al menos un hidrante hasta 10.000 m ² de superficie construida y uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción.
Instalación automática de extinción	Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo el edificio cuya altura de evacuación exceda de 80m. En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kw en uso hospitalario o de 50 kw en cualquier otro uso (1). En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de infamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1.000 KVA en cada aparato o mayor que 4.000 KVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro esta integrado en un edificio de uso Pública Concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 KVA y 2.520 KVA respectivamente.
	(1) Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos destinados a la preparación de alimentos. Las freidoras y las sartenes basculantes se computaran a razón de 1kw por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan. En usos distintos de Hospitalario y Residencial Público no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción. En el capítulo 1 de la sección S/4 de este DB, se establece que dicho sistema debe existir cuando la potencia instalada exceda de 50 kw.

EXTINCIÓN ALT-ON PARA CAMPANAS EXTRACTORAS.



Altex ha aplicado un sistema de extinción para campanas extractoras homologado según ensayo en LGAI Technological Center N° 08/32313151 y certificado por A⁺ en cumplimiento de los reglamentos y normas de referencia.

- Documento Básico de Seguridad contra Incendios (SI) del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).
- UNE 23-521-90 : “Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión”.
- UNE-EN 2:1994 + A1:2005. “Clases de fuego”.
- UNE-EN 3-7:2004 + A1:2008. “Extintores portátiles de incendios. Parte 7: Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo”.
- Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

NOTA IMPORTANTE

ACTIVACION Y MANTENIMIENTO: Según normativa (Real Decreto 1942/93) tanto la activación de puesta en marcha como el mantenimiento del sistema deberá ser efectuada por un instalador o mantenedor de sistemas contra incendios autorizado.